

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4050 *IBERINVE, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IBERCENTER CENTRO DE NEGOCIOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de "Iberinve, S.A.U." e "Ibercenter Centro de Negocios, S.L.U.", celebradas ambas con el carácter de Universal, en Madrid el día 15 de julio de 2020, han aprobado, por unanimidad, la fusión entre "Iberinve, S.A.U." e "Ibercenter Centro de Negocios, S.L.U.", mediante la absorción de la segunda sociedad reseñada, por la primera, con disolución sin liquidación de "Ibercenter Centro de Negocios, S.L.U.", y la transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a "Iberinve, S.A.U.", que los adquirirá por sucesión universal.

Asimismo, se hace constar que siendo "Iberinve, S.A.U.", titular directa de todas las participaciones sociales de "Ibercenter Centro de Negocios, S.L.U.", la presente fusión es un supuesto de absorción de sociedad íntegramente participada, y por tanto, está sujeta al régimen de las "Fusiones Especiales" de la Ley de Modificaciones Estructurales y, específicamente, al régimen simplificado de los artículos 42 y 49 de dicha Ley

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de fecha 29 de junio de 2020, el cual está exceptuado de su publicación y depósito en el Registro Mercantil, conforme establece el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles; habiéndose establecido en los respectivos acuerdos sociales que la fecha a partir de la cual las operaciones de "Ibercenter Centro de Negocios, S.L.U.", se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de "Iberinve, S.A.U.", es el día 1 de enero de 2020. Asimismo, se hace constar que las mencionadas Juntas Generales Extraordinarias de las dos sociedades han aprobado, también por unanimidad, tanto los respectivos Balances de Fusión de "Iberinve, S.A.U." e "Ibercenter Centro de Negocios, S.L.U." (que son los cerrados a 31 de diciembre de 2019), como el Proyecto Común de Fusión.

Finalmente, también se acordó por unanimidad someter la fusión al régimen tributario especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, advirtiéndose expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de Fusión, así como de los demás documentos relacionados con la fusión, mediante su envío o entrega gratuita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en la legislación vigente, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 27 de julio de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de "Iberinve, S.A.U.". El Administrador solidario de "Ibercenter Centro de Negocios, S.L.U.", Ángel Luis Fernández Galíndez.

ID: A200032712-1